

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 141-08

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO “CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN WEB” Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A LA EMPRESA TELVENT INTERACTIVA, S.A.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Con motivo de la licitación del Proyecto “**CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN WEB**”.

Antecedentes.-

1. En fecha 25 de agosto de 2005, mediante Resolución 130-05, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó los miembros del Comité Especial para conocer y aprobar el las bases para la licitación del proyecto “**CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN WEB**”; respondiendo a dicha convocatoria las empresas: **AXESNET/TEOREMA, S.A., TELVENT INTERACTIVA, S. A., TECNOXPORT, S.A., TEKNOLOGIC DOMINICANA, C. POR A. y SOLUZIONA, S.P., C.A.**;
2. De las empresas mencionadas anteriormente resultaron precalificadas por el Comité Especial para la presentación del Sobre No. 2 y 3, contentivos de las Propuestas Técnicas y Económicas las siguientes: **AXESNET/TEOREMA, S.A., y TELVENT INTERACTIVA, S.A.**;
3. En fecha 4 de octubre de 2005 fue realizado el acto de recepción de los sobres Nos. 2 y 3, en el cual las empresas **AXESNET/TEOREMA, S.A., y TELVENT INTERACTIVA, S. A.**, presentaron los mismos, según consta en el Acto Auténtico No. 13, de fecha 4 de octubre de 2005, instrumentado por el Dr. Manuel Aurelio Olivero Rodríguez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto;
4. Según informe del Comité Especial del proyecto “**CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN WEB**”, de fecha 14 de octubre de 2005, únicamente la empresa **TELVENT INTERACTIVA, S. A.** cumplió con los requerimientos exigidos en el Sobre No. 2 (Propuesta Técnica) de las Bases de la Licitación, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.4.7 de las referidas Bases, fue invitada al Acto Público de Apertura del Sobre No. 3 (Propuesta Económica) y de Adjudicación, en fecha 17 de octubre del año 2005, cuyo proceso se encuentra descrito en el Acto Auténtico No. 14, de fecha 17 de octubre de 2005, instrumentado por el Dr. Manuel Aurelio Olivero Rodríguez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional; ganadora la propuesta presentada por la empresa **TELVENT INTERACTIVA, S. A.**, por haber solicitado el menor subsidio ascendente a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,731,400.00)**;

5. En vista de lo anterior, en fecha 25 de agosto de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante Resolución No. 165-05, declaró a la empresa **TELVENT INTERACTIVA, S. A.**, adjudicataria del proyecto “**CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN WEB**”;

6. El 24 de noviembre de 2005, fue suscrito entre el **INDOTEL** y **TELVENT INTERACTIVA, S. A.**, el correspondiente Contrato de Otorgamiento de Subsidio del Proyecto “**CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN WEB**”;

7. En fecha 29 de mayo de 2008 fue recibida una comunicación de la empresa **TELVENT INTERACTIVA, S. A.**, en la cual, informaba sobre la terminación de los trabajos del proyecto “**CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN WEB**”

8. En fecha 9 de junio de 2008, el Coordinador General del Proyecto “**CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN WEB**” emitió su Informe relativo al proceso de implementación de dicho proyecto, concluyendo que: *“se recomienda muy cortésmente al Consejo Directivo del INDOTEL la emisión del Acta de Aceptación Final de dicho proyecto y sugiere además realizar el último pago por el valor de **Dos Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,292,560.00)**.”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto “**CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN WEB**”, a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **TELVENT INTERACTIVA, S. A.**;

CONSIDERANDO: Que el personal técnico encargado de la supervisión del proyecto, tanto del **INDOTEL** realizaron las pruebas y demás revisiones correspondientes, pudiendo establecer en buen funcionamiento de los equipos y la aceptación del trabajo realizado;

CONSIDERANDO: Que en fecha 9 de junio de 2008, el Coordinador General del Proyecto “**CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN WEB**” emitió su Informe relativo al proceso de implementación de dicho proyecto, concluyendo que: *“se recomienda muy cortésmente al Consejo Directivo del INDOTEL la emisión del Acta de Aceptación Final de dicho proyecto y sugiere además realizar el último pago por el valor de **Dos Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,292,560.00)**.”*

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo Tercero, numeral 3.2. (b) del Contrato de Otorgamiento de Subsidio de fecha 24 de noviembre de 2005, el **INDOTEL** debe realizar el pago final correspondiente al cuarenta por ciento (**40%**) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,292,560.00)**, dentro de los diez (**10**) días siguientes a la emisión, por parte del **INDOTEL**, del Acta de Aceptación del proyecto;

CONSIDERANDO: Que según el artículo 4.6.2 (ii) del mismo contrato, con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 del mes de mayo del año 1998;

VISTA: La Resolución No. 130-05, de fecha 5 de diciembre de 2007, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante el cual se designó el Comité Especial encargado de conocer, evaluar y calificar las propuestas y aprobó en todas sus partes el texto de las Bases para la Licitación Pública del Proyecto **“CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN WEB”**;

VISTA: La Resolución No. 165-05, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 25 de agosto de 2005, que declara a la empresa **TELVENT INTERACTIVA, S. A.** adjudicataria del proyecto **“CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN WEB”**;

VISTO: El Contrato de Otorgamiento de Subsidio suscrito entre el **INDOTEL** y **TELVENT INTERACTIVA, S. A.** de fecha 24 de noviembre de 2005;

VISTA: La comunicación de fecha 29 de mayo de 2008 de la empresa **TELVENT INTERACTIVA, S. A.**;

VISTO: El Informe Final del Coordinador General del proyecto **“CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN WEB”**, emitido en fecha 9 de junio de 2008;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final del Proyecto Especial **“CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN WEB”**, presentado por el Coordinador General del Proyecto en fecha 9 de junio de 2008, y en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del proyecto **“CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN WEB”**, y **DECLARAR** la finalización de dicho proyecto.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final del cuarenta por ciento (**40%**) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,292,560.00)**, en beneficio de la empresa **TELVENT INTERACTIVA, S. A.**, en la forma prevista en el Contrato de Otorgamiento de Subsidio, de fecha 24 de noviembre de 2005; aplicando las retenciones impositivas correspondientes.

TERCERO: ESTABLECER que **TELVENT INTERACTIVA, S. A.**, deberá entregar al **INDOTEL** el original del **Certificado de Garantía de Servicio** del sistema instalado, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación, a más tardar al momento de la recepción del pago final indicado en el ordinal segundo que precede.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo la notificación de una copia certificada de la presente resolución a **TELVENT INTERACTIVA, S. A.**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Aníbal Taveras
En representación del Secretario de Estado
de Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro *Ex Oficio* del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo